

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 131-0995 del 23 de noviembre del 2011, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **PROMOTORA SANTA SOFIA S.A.S**, con Nit.900.449.405-2, representada legalmente por el señor **CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NORENA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 71.786.944, para el proyecto "**Parcelación Alicante**", en un caudal total de 0.311 L/s para uso doméstico, a captarse de la Quebrada Guácimo, en beneficio del predio con **FMI 017-36400**, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja

Que por medio de la Resolución N° 112-5210 del 11 de diciembre del 2018, se **AUTORIZA EL TRASPASO** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado por medio de la Resolución con radicado N° 131-0995 del 23 de noviembre del 2011, a la sociedad **PROMOTORA SANTA SOFIA S.A.S** con Nit.900.449.405-2, para que en adelante se entienda otorgada en favor de la PARCELACION ALICANTE P.H con Nit.900.656.177-5, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 98.623.051.

Que a través del Escrito N° **CE-08007** del 18 de mayo de 2021, La **PARCELACION ALICANTE P.H.**, solicito ante la corporación la renovación del trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgado bajo la Resolución N° 131-0995 del 23 de noviembre del 2011, cedida posteriormente por la Resolución N° 112-5210 del 11 de diciembre del 2018.

Que por medio del Oficio N° **CS-04261** del 20 de mayo de 2021, se requirió al señor **ELMER ALONSO VASQUEZ RAMIREZ**, en su calidad de representante legal de la **PARCELACION ALICANTE P.H.**, para que aclarará una información complementaria respecto al **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA — PUEAA**.

Que mediante el Escrito N° **CE-08557** del 25 de mayo de 2021, la **PARCELACION ALICANTE P.H.**, presentó aclaración sobre la distribución del caudal otorgado a través de la Resolución N° 131-0995 del 23 de noviembre del 2011, y el relacionado en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA — PUEAA**, presentado en el Escrito N° **CS-04261** del 20 de junio de 2021.

Que por medio del Oficio N° **CS-04664** del 31 de mayo de 2021, la corporación requirió a la **PARCELACION ALICANTE P.H.**, para que ajustara el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA — PUEAA**, presentado, y para que en este solo se contenga la información relacionada al permiso de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado a la **PARCELACION ALICANTE P.H.**

Que por medio del Escrito N° **CE-10755** del 30 de junio de 2021, la **PARCELACION ALICANTE P.H.**, presento a totalidad la información requerida a través del Oficio **CS-04664** del 31 de mayo de 2021

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al

trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la **PARCELACION ALICANTE P.H** con Nit.900.656.177-5, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 98.623.051., para uso doméstico, en beneficio del predio con **FMI 017-36400**, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los escritos con Radicados **N° CE-08007** del 18 de mayo de 2021, **N° CE-08557** del 25 de mayo de 2021 y **N° CE-10755** del 30 de junio de 2021; la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de La Ceja, Antioquia, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003-2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Proyectó: CSSH / Fecha: 01/07/2021 / Grupo de Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.
Expediente: 053760212743
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Renovación /Concesión de aguas.

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02